INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 27/2016
"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS - AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL"
ID N° 318.546

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 07:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 3663/16 y N° 3962/16 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 318.546
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:** En el SICP: 18/11/2016
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Marco Figueredo – Director de Asesoría Jurídica, el C.P. Nelson Izquierdo – Director de Control Interno y el Lic. Aldo Balmaceda – Director Financiero.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 28 días del mes de noviembre, siendo las 08:10 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la firma: ----------

1- **DIARIO EXPRESS de ALFREDO LIRD**

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

4. MONTO DE LA OFERTA

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL MAXIMO
1	DIARIO EXPRESS	21.000.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD.**----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1** ----------

Cuadro N° 1 - Documentos sustanciales	DIARIO EXPRESS de ALFREDO LIRD
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
DD.JJ. de Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que la firma **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado.---------

Seguidamente se detallan los precios ofertados por la firma oferente según el detalle expresado en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS AJUSTADAS"**.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación…"*. Siendo la única oferta de la firma **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la carta de invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD
Constancia del SIPE N°	1430375
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Balance General de 3 últimos años	CUMPLE
Contratos ejecutados satisfactoriamente de Provisión de periódicos correspondientes a los años 2011, 2012, 2013	CUMPLE
Documentos que demuestren los años de experiencia de la empresa	CUMPLE

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal de la firma oferente **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD,** no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal de la firma oferente **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD,** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en la carta de invitación del presente llamado.---------

6. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran y se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD
Capacidad financiera: • **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2014, 2015) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2014, 2015) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2014, 2015) no deberá ser negativo.	CUMPLE

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2014	RATIOS	AÑO 2015	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.825.135.509	5,96	3.006.408.038	5,15	2.915.771.774
PASIVO CORRIENTE	473.894.530		584.195.703		529.045.117
ACTIVO TOTAL	3.045.533.582	0,16	3.232.378.617	0,18	3.138.956.100
PASIVO TOTAL	473.894.530		584.195.703		529.045.117
UTILIDAD DEL EJERCICIO	157.198.823		75.921.393		116.560.108
CAPITAL	454.948.744	0,35	454.948.744	0,17	454.948.744

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	5,51
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,17
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Capital)	0,26

7. EXPERIENCIA

- Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de periódicos, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto equivalente a las cantidades máximas, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
  El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, bienes proveídos, y datos del contacto.

  Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD,** el Comité concluye que la misma se ajusta sustancialmente a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto **CUMPLE** con los requisitos exigidos en cuanto a experiencia.----------

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1173, por la cual se modifica el Art. 2° de la Resolución N° 956/16 que establece DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS...", que dispone *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones. ..."*; verificando que el precio de la Oferta presentada por la firma **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD** no supera el 30% por debajo del precio referencial ni por encima del 20% previsto por la Convocante.----------

ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.
Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", porque es la única oferta presentada.----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2016, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.546.----------

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2017, se encuentran incluidas en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, sujeto a la aprobación del mismo.----------

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **DIARIO EXPRES de ALFREDO LIRD**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, --
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

10. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 27/16, para "**PROVISIÓN DE PERIÓDICIOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL**", a la siguiente firma: -------

- **DIARIO EXPRESS de ALFREDO LIRD** con **RUC N° 786584-8,** por un monto mínimo de guaraníes diez millones quinientos mil.- **(₲ 10.500.000)** y un monto máximo de guaraníes veintiún millones.- **(₲ 21.000.000);** para el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017.----------

Siendo las 10:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Abg. Marco Figueredo
Director de Asesoría Jurídica

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control Interno

Lic. Aldo Balmaceda
Director Financiera

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."***, el Director de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se allana a la **SUGERENCIA** efectuada por el presente Comité de Evaluación, y por lo tanto refrenda el presente Informe de Evaluación, salvo mejor parecer de la superioridad.

C.P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contratación